



GOBIERNO DE PUERTO RICO
DEPARTAMENTO DE ESTADO

AVISO AL PÚBLICO

El Departamento de Estado de Puerto Rico, en virtud de lo establecido en las Secciones 2.1 y 2.2 de la Ley Núm. 38-2017, según enmendada, conocida como la "Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Gobierno de Puerto Rico", notifica que se propone adoptar el siguiente reglamento (en adelante, el "Reglamento"):

REGLAMENTO DE EDUCACIÓN CONTINUA DE LA JUNTA EXAMINADORA DE CONTADORES PÚBLICOS AUTORIZADOS DE PUERTO RICO.

De conformidad con la Ley Núm. 38-2017, según enmendada, el Departamento de Estado invita al público a que someta sus comentarios o solicite una vista oral, ambos por escrito, sobre la propuesta acción con los fundamentos que, a juicio del solicitante, hagan necesaria la concesión de dicha vista oral, durante los días, horario y en el lugar abajo indicado.

El Reglamento se propone en virtud de la Ley Núm. 293 del 15 de mayo de 1945, según, conocida como la "Ley de Contabilidad Pública de 1945". Este reglamento busca asegurar que los Contadores Públicos Autorizados, en el ejercicio de su profesión, participen en programas formales de educación continuada que contribuyan a su mejoramiento profesional. Además, provee para establecer guías que garanticen: la uniformidad en la calidad de los cursos ofrecidos, la medición de las horas crédito, los métodos de enseñanza y la información a ser provista por los patrocinadores de programas de educación profesional continuada, a las autoridades pertinentes a fin de que estas otorguen créditos educativos a los Contadores Públicos Autorizados participantes.

El texto completo del borrador estará disponible al público de lunes a viernes entre 8:30 AM y 12:00 PM y de 1:00 PM a 4:00 PM del Departamento de Estado en el Edificio Real Intendencia, Calle San José Esq. San Francisco en el Viejo San Juan. Además, podrá obtener copia electrónica a través de la página de internet del Departamento de Estado, www.estado.pr.gov. De necesitar información adicional puede comunicarse a través del correo electrónico: reglamentos@estado.pr.gov

Los comentarios al reglamento propuesto deben ser presentados por escrito dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la fecha de la publicación de este AVISO por correo electrónico a: reglamentos@estado.pr.gov o a la siguiente dirección:

Oficina de Juntas Examinadoras
PO Box 9023271
San Juan, P.R. 00902-3271

Secretaria Auxiliar de Registros y Juntas Examinadoras